



Huánuco
Grande como su historia

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 795 -2025-MPHCO/A

Huánuco, **01 DIC 2025**

VISTO: El Memorándum N° 399-2025-MPHCO-A de fecha 25 de noviembre de 2025, proveniente de alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **"los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico"**

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establecen que: **"Las Resoluciones de la alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"**.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 19-2024-MPHCO de fecha 22 de noviembre de 2024, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huánuco, en la misma que se ha dispuesto la reestructuración organizacional de diversas unidades orgánicas, entre ellas el cambio de denominación de la Gerencia de Asesoría Jurídica a la de Oficina General de Asesoría Jurídica.

Que, el artículo 17° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, prescribe la Eficacia Anticipada del Acto Administrativo: **"17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda"**.

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 697-2023-MPHCO/A de fecha 28 de agosto de 2023, se resuelve **"ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir del día 28 de agosto del 2023, Abg. Jordán Jara Alborno, en el cargo de confianza de GERENTE DE DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO (...)"**

Que, en merito al Memorándum del visto, el despacho de alcaldía dispone la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 697-2023-MPHCO/A, en el extremo referido a la designación del Abg. Jordán Jara Alborno, en el cargo de confianza de Gerente de Asesoría Jurídica, a efectos de adecuarlo a la denominación del puesto conforme a la estructura orgánica vigente, debiendo consignarse como Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, Numerales 6) y 17), y por los artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, con eficacia anticipada, a partir del 20 de enero de 2025 la Resolución de Alcaldía N° 697-2023-MPHCO/A de fecha 28 de agosto de 2023, en el extremo de la designación del cargo de confianza al Abg. Jordán Jara Alborno, quedando se la siguiente manera:

- **Abg. JORDÁN JARA ALBORNOZ**, en el cargo de confianza **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SUBSISTENTE el acto administrativo materia de modificación, en lo demás que contiene.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Gerencia de Transportes, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Económico, al interesado y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN
La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines.
Huánuco, **04 DIC. 2025**
ABG. BALTAZAR VARGAS BERROSPÍ
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

Jr. General Prado N° 750. Huánuco - Perú

www.munihuano.gov.pe